



MARTES 2 DE JULIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXV - N° 132
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD

CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger LLAMA a LICITACION PUBLICA, a los efectos de la venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, conforme pliego de Bases y Condiciones respectivos. Apertura de Sobres: VIERNES 19 de JULIO de 2024, a las DIEZ (10) horas en el Salón Auditorio Municipal Los pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de

SUMARIO

MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

Licitacion PublicaPag. 1

MUNICIPALIDAD BERROTARAN

Ordenanza 29/2024.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD BUCHARDO

Decreto N° 41/2024.....Pag. 1

COMUNA VILLA DE CERRO AZUL

Resolucion Numero 25/2024.....Pag. 3

la página web del Municipio www.corraldebustos.gov.ar- PUBLICACION POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

3 días - N° 535845 - \$ 5607 - 3/7/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **BERROTARAN**

ORDENANZA 29/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 29/2024

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura traslativa de dominio en beneficio de Ana Lenardon D.N.I.: 39.447.501 e Inés Lenardon D.N.I.: 44.370.443, del inmueble que se identifica según catastro municipal como Lote Oficial 11; de la Circunscripción 01; Sección 03; Manzana Catastral 59; Manzana Oficial D; inscripto bajo

el Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas: 240318170071; Nomenclatura catastral 2403060103059015.

Artículo 2°: GASTOS DE ESCRITURACION. Los gastos de escrituración serán a cargo de las adquirentes.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión ordinaria a los 26 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

1 día - N° 537162 - s/c - 2/7/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **BUCHARDO**

DECRETO N° 41/2024

VISTO: Las actuaciones administrativas traídas a despacho del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M. en lo sucesivo) con motivo del trámite de prescripción administrativa iniciado en los términos de la Ordenanza 944/2023 y la reciente aprobación del plano de mensura para prescripción administrativa por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de mención se dio inicio a los trámites de prescripción administrativa de los siguientes inmuebles que se detallan a continuación:

Lote 2 a 5, Manzana Oficial N° 41;
Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.002;
Inscripta en Folio 194 – Año 1907;
Empadronada en Cuenta N° 15-01-0068957-1 de la D.G.R. a nombre de Sucesión Indivisa de Moore, Alicia Minerva.

Lote 6, Manzana Oficial N° 41;
Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.006;
Inscripta en Folio 194 – Año 1907;
Empadronada en Cuenta N° 15-01-0068958-0 de la D.G.R. a nombre de Sucesión Indivisa de Moore, Alicia Minerva.

Lote 7 a 10, Manzana Oficial N° 41;
Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.007;
Inscripta en Folio 194 – Año 1907;
Empadronada en Cuenta N° 15-01-0068959-8 de la D.G.R. a nombre de Sucesión Indivisa de Moore, Alicia Minerva.

Lote 11, Manzana Oficial N° 41;
Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.014;
Inscripta en Folio 87 – Año 1923;
Empadronada en Cuenta N° 15-01-0068960-1 de la D.G.R. a nombre de Sucesión Indivisa de Moore, Alicia Minerva.

Lote 12 a 15, Manzana Oficial N° 41;
Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.010;
Inscripta en Folio 87 – Año 1923;
Empadronada en Cuenta N° 15-01-0068961-0 de la D.G.R. a nombre de Sucesión Indivisa de Moore, Alicia Minerva.

Lote 16, Manzana Oficial N° 41;
Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.009;
Inscripta en Folio 87 – Año 1923;
Empadronada en Cuenta N° 15-01-0068962-8 de la D.G.R. a nombre de Sucesión Indivisa de Moore, Alicia Minerva.

Que las parcelas de mención, han sido ocupadas por el Estado Municipal desde hace más de 20 años; ejerciendo en todas ellas y de forma permanente, tareas de desmalezamiento, limpieza general y colocación de alambrado; habiéndose utilizado para: acopio de materiales de construcción (arena, piedra, escombros, etc.) destinados a diferentes obras públicas municipales, y materiales para obras de alumbrado público (postes y accesorios); estacionamiento de camiones (por su proximidad al acceso oeste a la localidad, como medida que controle e impida su tránsito por zonas céntricas de Buchardo).

Que con fecha 21 de Mayo de 2024, la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, procedió a dar por visado el plano de mensura para prescripción administrativa Nro. 15-2-149336-2024.

Que con motivo de lo expresado, el Asesor Letrado Municipal, luego de analizar los requisitos de hecho y derechos necesarios para dar continuidad al trámite correspondiente y el oportuno dictado del Acto Administrativo que declare adquirido por prescripción administrativa el dominio sobre los inmuebles mencionados, ha manifestado que solo resta dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza 907/2022, Art. 5, Inc. "g" que concretamente expresa "la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de dos días, citando a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble para que dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, desde la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones administrativas."

Que atento lo expresado, a los efectos de asegurar los derechos de terceros, resulta procedente dar cumplimiento a la normativa local, ordenando la publicación del presente acto administrativo citando a los terceros que

se consideren con derechos sobre el inmueble de mención a los efectos que hagan valer los mismos ante esta Municipalidad de Buchardo o ante el Juez competente, bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite de prescripción iniciado.

Que habiéndose se ha corrido vista del presente acto administrativo a la Asesoría Letrada Municipal, quien emite opinión favorable para el dictado del mismo.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- PUBLICASE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente acto administrativo por el plazo de 2 días y en el Boletín Informativo Municipal por igual plazo.

ARTICULO 2°.- CITese a cualquier persona que se crea con derechos sobre los inmuebles identificados como: 1.- Lote 2 a 5 de la Mza 41 de la localidad de Buchardo, Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.002, Cuenta N° 15-01-0068957-1 de la D.G.R.; 2.- Lote 6, de la Mza 41 de la localidad de Buchardo, Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.006, Cuenta N° 15-01-0068958-0 de la D.G.R.; 3.- Lote 7 a 10 de la Mza 41 de la localidad de Buchardo, Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.007, Cuenta N° 15-01-0068959-8 de la D.G.R.; 4.- Lote 11 de la Mza 41 de la localidad de Buchardo, Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.014, Cuenta N° 15-01-0068960-1 de la D.G.R.; 5.- Lote 12 a 15 de la Mza 41 de la localidad de Buchardo, Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.010, Cuenta N° 15-01-0068961-0 de la D.G.R.; 6.- Lote 16 de la Mza 41 de la localidad de Buchardo, Designación Catastral C.01-S.02-Mz.031-P.009, Cuenta N° 15-01-0068962-8 de la D.G.R.; para que dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos desde la última publicación, hagan valer sus derechos que pudieren tener sobre los inmuebles de mención, bajo apercibimiento de la continuidad de las presentes actuaciones administrativas.

ARTICULO 3°.- DETERMINASE que de existir contradictores podrán ejercer sus derechos ante la Municipalidad de Buchardo (sección mesa de entradas) acreditando interés legítimo.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplido, Archívese.-

Buchardo, 03 de Junio de 2024.-

FDO.: Gonzalez Macarena Lamberti M. Antonela
Secretaria General y de Intendente Municipal
Finanzas

2 días - N° 537607 - s/c - 3/7/2024 - BOE



COMUNA **VILLA DE CERRO AZUL**

RESOLUCION NUMERO 25/2024

En la Comuna de Villa Cerro Azul, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, a los 01 días del mes de julio de 2024.

VISTO: Las disposiciones de la Ley N.º 8102, en su Artículo N.º 210, inciso l) por la cual se debe proceder a la consideración de los informes anuales de la Comisión en Asamblea Ordinaria

Y CONSIDERANDO:

Que, a sus fines, la Asamblea debe ser convocada dentro del primer semestre del año siguiente al cierre del ejercicio financiero anterior y con una antelación mínima de quince (15) días, dentro de los cuales deberá darse a publicidad dicha convocatoria, según lo establece el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal.

Que dicha asamblea fue convocada para el pasado 29 de junio a las 10 horas en el SUM, y y que al no contar con la cantidad mínima de la mitad de sus miembros, se dispone a convocar a nueva asamblea para el 7 de julio de 2024 a las 10 horas, en el mismo lugar que la anterior, la que funcionara con los miembros presentes; todo de acuerdo a lo normado en el Art. 208 de la Ley 8102;

Por ello

LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA CERRO AZUL RESUELVE:

Sancionar con fuerza de RESOLUCION lo siguiente:

Artículo 1º: CONVOQUESE a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 07 de julio a las 10 hs. en el SUM de Villa Cerro Azul (salón de usos múltiples) conforme a las disposiciones emanadas de la Ley Orgánica Municipal N.º 8102.

Artículo 2º: ORDEN DEL DIA. Se pondrá a consideración de la asamblea para su aprobación la ejecución presupuestaria y la cuenta general de ingresos y gastos de la Comuna de Villa Cerra Azul correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 al 10 de junio de 2024.

Artículo 3º: PROCEDASE a dar a publicidad a la convocatoria establecida en el artículo 1º, por los medios disponibles en la localidad.

Artículo 4º: COMUIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

1 día - N° 537806 - s/c - 2/7/2024 - BOE

